

Poder Ejecutivo
de la
de Buenos Aires

9871

LA PLATA, - 3 OCT 1982

VISTO lo actuado en el expediente número 2100-13.234/82 y el Decreto Nacional número 877/80; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTICULO 1.- Sustitúyese en el artículo 1 de la Ley 9382 y en el artículo 1 de la Ley 9477, texto según Ley 9521, la expresión "Estado Nacional (Ministerio de Defensa - Ejército Argentino)", por "Estado Nacional Argentino - (Comando en Jefe del Ejército)".

ARTICULO 2.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

DR. PEDRO POU
MINISTRO DE ECONOMIA

9871

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

Por la presente ley se dispone la modificación del -- artículo 1 de la Ley 9382 y el artículo 1 de la Ley 9477, texto se--
gún Ley 9521, normas éstas que en su oportunidad dispusieron dona--
ciones de predios propiedad del Estado Provincial a favor del Esta--
do Nacional (Ministerio de Defensa - Ejército Argentino) con desti--
no a funcionamiento de dependencias militares, y en los que funcio--
na actualmente la Xma. Brigada de Infantería Mecanizada "Tte. Gral.
Nicolás Levalle".

A los efectos de la definitiva incorporación de los --
inmuebles al dominio del Estado Nacional, se hace necesario la mo--
dificación de las normas de referencia en el único sentido de de--
jar establecido que las donaciones dispuestas por las mencionadas--
leyes lo son a favor del Estado Nacional Argentino (Comando en Je--
fe del Ejército).

